



DOCUMENTO ELECTRONICO

MODIFÍCASE RESOLUCIÓN EXENTA N° 545/2015,
CORRESPONDIENTE A LAS BASES DE CONCURSO DE
PROYECTOS INTERNACIONALES DE INVESTIGACIÓN,
PROGRAMA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL,
CONVOCATORIA 2015
RESOLUCION EXENTO N°: 4733/2015
Santiago 10/06/2015

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71 y en el Decreto Supremo N° 97/15, ambos del Ministerio de Educación; en la Ley de Presupuestos del Sector Público N° 20.798, para el año 2015; en la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

- 1.- La Resolución Exenta N° 545, de fecha 29 de mayo de 2015, por la cual se aprobaron las **Bases de Concurso de Proyectos Internacionales de Investigación, Programa de Cooperación Internacional, Convocatoria 2015**.
- 2.- El Memorándum TED N° 8080/2015, de fecha 05 de junio de 2015, del Programa de Cooperación Internacional, por el cual se solicita dictar resolución de modificación de bases.
- 3.- Las facultades que detenta esta Dirección Ejecutiva en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71 y en el Decreto Supremo N° 97/2015, todos del Ministerio de Educación;

RESUELVO:

- 1.- **MODIFÍCASE** la Resolución Exenta N° 545/2015, por la cual se aprobaron las **Bases de Concurso de Proyectos Internacionales de Investigación, Programa de Cooperación Internacional, Convocatoria 2015**, de acuerdo a lo que se indica en el siguiente texto refundido, el cual tendrá la calidad de transcripción oficial, íntegra y fiel de las presentes bases concursales:

INICIO TRANSCRIPCIÓN

CONCURSO DE PROYECTOS INTERNACIONALES DE INVESTIGACION

Programa de Cooperación Internacional

Convocatoria 2015

I. DISPOSICIONES GENERALES

1. Antecedentes generales

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, CONICYT, a través de su Programa de Cooperación Internacional, tiene como objetivo estratégico promover la vinculación internacional, para fomentar la ciencia y la tecnología chilena, a través del apoyo a la participación de los científicos de nuestro país en investigación de excelencia llevada a cabo globalmente.

En virtud de lo anterior, CONICYT, a través de su Programa de Cooperación Internacional, llama a concurso para proyectos que apoyen el desarrollo de

proyectos internacionales de investigación entre Chile y Estados Unidos, entre Chile y Alemania y entre Chile y Reino Unido.

2. Objetivos del concurso

2.1 Fortalecer la cooperación científica y tecnológica para alcanzar resultados científicos y técnicos de nivel mundial, a través del financiamiento de proyectos de investigación entre equipos de investigadores/as en Chile y equipos de investigadores/as de contraparte en los Estados Unidos, en Alemania o en Reino Unido.

2.2 Contribuir a la formación de recursos humanos, a fin de participar en investigación de frontera y en nuevos procesos de innovación, de manera que aporten conocimientos en áreas de interés para el desarrollo nacional.

3. Contrapartes

Este concurso contempla el financiamiento de proyectos de investigación de investigadores/as chilenos/as con investigadores/as de los Estados Unidos, Alemania o Reino Unido.

En el caso de postulaciones con Reino Unido, la contraparte británica de este concurso es Natural Environment Research Council (NERC). Postulando con Reino Unido, el investigador responsable o el investigador asociado alternativo de Chile debe contar con una fuente de financiamiento para investigación externa a este concurso, como por ejemplo FONDECYT, FONDEF, FONDAP, Centros Basales, Núcleos o Institutos Milenio u otros.

4. Resultados esperados

4.1 Los proyectos de investigación científica o tecnológica que se financien en el marco del presente concurso deben conducir a nuevos conocimientos o aplicaciones previstas a través de hipótesis de trabajo explicitadas en el proyecto.

4.2 Los proyectos deben contribuir al fortalecimiento de la cooperación internacional en las áreas científicas de los proyectos a través de publicaciones conjuntas y actividades de difusión.

4.3 La formación de recursos humanos de calidad en la temática del proyecto a través de estadías, tesis desarrolladas en el marco del proyecto, entre otros.

II. DISPOSICIONES DEL CONCURSO

5. Postulantes

Podrán postular al presente concurso, investigadores/as residentes en Chile, con experiencia en las áreas de la presente convocatoria, y con patrocinio de una o más instituciones chilenas, públicas o privadas sin fines de lucro, dedicadas a la investigación científica y al desarrollo de las áreas de esta convocatoria con una de las contrapartes que se mencionan en el numeral 3.

Solamente se podrá postular un proyecto como Investigador/a responsable al presente concurso, sin perjuicio de participar en el grupo de investigación de otros proyectos.

6. Definiciones/glosario de términos

6.1 Grupo de investigación: El equipo de investigación en Chile deberá ser conformado por un/a Investigador/a Responsable, al menos un investigador asociado (co-investigador) y otros Investigadores, a saber, postdoctorantes, estudiantes de doctorado, magíster y ayudantes de investigación. También podrá participar en el proyecto personal de apoyo técnico/administrativo. Los miembros del equipo en Chile serán chilenos/as o extranjeros/as residentes en Chile.

6.2 Investigador/a Responsable: Para efectos de este concurso la consideración de Investigador/a Responsable está referida al Investigador/a o académico/a con formación postdoctoral o doctoral. Es el/la investigador/a que dirige el proyecto, asume los compromisos y obligaciones que exige su ejecución y actúa como contraparte técnica ante CONICYT. Es responsable de la oportuna entrega de los informes técnicos solicitados, así como de las rendiciones de cuenta correspondientes. Debe desempeñarse en la Institución Patrocinante Principal del proyecto.

6.3 Investigador/a asociado/a (co-investigador/a): investigador/a o académico/a que tenga una función permanente en el proyecto y se desempeñe en una universidad, centro o instituto de investigación. Deberá tener una formación postdoctoral o doctoral.

6.4 Investigador/a Asociado Alternativo/a: es uno/de los investigadores/as asociados/as que forma parte del equipo de investigación, asumirá la coordinación científica y técnica del proyecto en caso de ausencia temporal o impedimento del Investigador/a Responsable, y que además tendrá las mismas facultades que éste. También debe desempeñarse en la misma Institución Patrocinante Principal que el Investigador Responsable del proyecto.

6.5 Otros/as investigadores/as: son Investigadores/as del equipo en Chile que posean el grado de doctor; o estudiantes de postgrado (magíster y doctorado) que estén realizando sus tesis e investigación en temas relacionados con el ámbito del proyecto. Pueden provenir de cualquiera de las Instituciones Patrocinantes. Estos investigadores/as, realizarán labores específicas dentro del proyecto, las cuales pueden durar todo o parte del periodo de ejecución del mismo.

6.6 Ayudantes de investigación: son Investigadores/as no contratados por alguna de las instituciones patrocinantes; estudiantes de pregrado; o personas con un grado o título profesional que podrán participar durante toda la ejecución del proyecto realizando labores estrictamente relacionadas con la consecución de los objetivos de estas.

6.7 Personal técnico/administrativo: corresponden a profesionales, técnicos o especialistas que participan en las actividades y/o las labores generales de gestión del proyecto apoyando al trabajo de sus investigadores/as.

6.8 Investigador/a Extranjero/a: investigador/a o académico/a que se desempeñe en una universidad, centro o instituto de investigación en el país de contraparte.

6.9 Institución Nacional Patrocinante: Son Instituciones, públicas o privadas sin fines de lucro, dedicadas a la investigación científica, que posean personalidad jurídica, que patrocinan el proyecto y a los/las integrantes del equipo de investigación. Podrán ser universidades, institutos y centros académicos de investigación científica y/o tecnológica, centros de investigación independiente, fundaciones y/o corporaciones sin fines de lucro, e institutos públicos que, en cualquier caso, deberán cumplir con los requisitos ya indicados.

Las Instituciones Nacionales Patrocinantes serán de dos tipos:

- **Patrocinante Principal:** Institución a la cual se le transfieren los fondos que CONICYT ha aprobado para financiar el proyecto y también en la cual deben desempeñarse al menos el/la Investigador/a Responsable y el/la Investigador Asociado Alternativo del proyecto. En la institución Patrocinante Principal también

pueden desempeñarse los/las otros/as integrantes del equipo de investigación.

- Patrocinantes Asociadas: Instituciones en las cuales se desempeñan otros/as integrantes del equipo de investigación y que participan del proyecto.

7. Áreas temáticas / líneas de investigación

Las áreas temáticas se señalan a continuación:

CONTRAPARTE	TEMÁTICAS
Grupo de Investigadores/as de Estados Unidos	Todas las áreas temáticas
Grupo de Investigadores/as de Alemania	Todas las áreas temáticas
Grupo de Investigadores/as de Reino Unido	Impactos del cambio medioambiental en los ecosistemas terrestres y marinos desde el sur de Chile hasta la Península Antártica.

Para los proyectos postulados con investigadores de Reino Unido se encontrará una descripción detallada de las áreas científicas de la convocatoria en el "Anexo Reino Unido" publicado en www.conicyt.cl/pci y la página web de NERC.

Adicionalmente, los proyectos presentados con investigadores de Reino Unido deben proporcionar un avance científico significativo más allá del estado del arte en la temática científica específica de este llamado, según se detalla en el "Anexo Reino Unido"

8. Duración de los proyectos (periodo de ejecución)

Cada proyecto tendrá una duración máxima de 34 meses.

El primer año de ejecución tendrá una duración de 10 meses. El segundo y tercer año tendrán una duración de 12 meses cada uno.

9. Beneficios

El monto máximo de financiamiento que el equipo chileno puede solicitar para un proyecto es de \$35.000.000.- (treinta y cinco millones de pesos) por año de ejecución. Este monto incluye recursos para financiar las actividades incluidas en el numeral 10

En el caso de las postulaciones con Reino Unido, CONICYT financiará las actividades y los gastos de los investigadores de Chile, y NERC financiará las actividades y los gastos de los investigadores de Reino Unido. Los investigadores del equipo británico deben solicitar recursos financieros al NERC de acuerdo a las disposiciones vigentes de esa institución y adjuntar la información en el anexo presupuestario del proyecto.

Los investigadores británicos podrán solicitar un máximo de 600.000 libras esterlinas de acuerdo a las disposiciones vigentes en NERC. Revise el "Anexo Reino Unido" para mayores detalles.

10. Financiamiento

A continuación, se detallan los ítems de gastos que CONICYT puede financiar en

cada modalidad, y las restricciones asociadas.

Descripción de los ítems de gastos financiados:

- **Incentivos/Honorarios:** gastos destinados a postdoctorantes, estudiantes de pre y postgrado, ayudantes de investigación y personal técnico cuyos servicios deban contratarse específicamente para la ejecución del proyecto. Los incentivos/honorarios deberán ser proporcionales a la dedicación horaria y a las responsabilidades que se tendrán en el proyecto. No se financiará personal contratado más allá del término del proyecto.
- **Pasajes:** gastos en pasajes aéreos y terrestres, nacionales e internacionales, en clase económica.
- **Viáticos:** gastos de estadía.
- **Consultorías y Asesorías:** gastos de subcontratación de consultoría y asesorías.
- **Difusión y Seminarios:** gastos vinculados a la difusión de los resultados en conferencias, cursos y otros, dirigidos a audiencias no académicas, publicación de artículos y noticias en páginas web, afiches, diarios y/o revistas que aseguren una proyección a los medios más amplios y relevantes considerando la naturaleza del proyecto. Incluye también la realización de seminarios, congresos, charlas, talleres, mesas de trabajo en la temática del proyecto. Gastos derivados de la publicación de los resultados de los proyectos en revistas de corriente principal, libros y/o capítulos de libros y de su presentación en congresos (en el país como en el extranjero) y toda otra forma adecuada a ese propósito
- **Equipamiento menor:** gastos en equipamiento menor (nacionales o importados) y sus accesorios, estrictamente necesarios para la ejecución del proyecto. Se financiará: Traslados, seguros de traslado, desaduanaje e IVA de equipo. Adecuación de infraestructura y/o habilitación de espacio para equipos, instalación y puesta en marcha de equipo, mantención, garantías y seguros de equipos, capacitación manejo de equipo, gastos de operación y administración de equipo, arriendo de equipos (incluyendo arriendo de vehículos y suministros computacionales). La adecuación de infraestructura considera acondicionamientos de espacios físicos existentes, facilidades, oficinas, laboratorios y conexiones a redes. Los bienes y obras pueden incluir servicios conexos tales como transporte, seguros, instalación, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial, y estudios de pre inversión en casos que se acredite especial necesidad.
- **Gastos de operación:** incluye gastos generales, gastos en boletas y pólizas de garantías de fiel uso de recursos e imprevistos, así como aquellos servicios específicos y puntuales (computación, contabilidad, análisis de laboratorio, etc.). Incluye además la adquisición de software, de instrumental menor e implementos menores de laboratorios, material bibliográfico, papelería, realización de encuestas, costo de reuniones, salidas a terreno, transporte y encomiendas, material fungible etc. Incluye también los costos de seguros y exámenes médicos realizados específicamente para actividades de terreno costeados por el proyecto con cargo a los recursos entregados por CONICYT. Se puede financiar seguros de viaje en aquellos casos que los viajes sean realizados por participantes del proyecto autorizados para estos y, en estricto requerimiento de los objetivos del proyecto.

Restricciones:

Actividad	Ítem de gastos	Descripción / condiciones
Incentivos para el personal del proyecto en Chile	Incentivos	Se excluye el pago de salarios y/o honorarios al: Investigador Responsable, Investigadores alternos e Investigadores Asociados.
Pasantías en el extranjero	Pasajes	Se excluye al investigador responsable.
	Viáticos	Las estadías deben tener una duración máxima de 6 meses. El viático máximo a cancelar es de \$1.600.000 (un millón seiscientos mil pesos chilenos) mensuales por persona.
Estadías cortas en Chile	Pasajes	Para Investigadores/as del equipo de Estados Unidos o Alemania. Los investigadores británicos deben solicitar financiamiento al NERC para esta modalidad.
	Viáticos	Para Investigadores/as del equipo en Estados Unidos o Alemania con estadías cortas de hasta 1 mes en Chile. El viático máximo a cancelar no deberá exceder de \$75.000 (setenta y cinco mil pesos) diarios por persona. Los investigadores británicos deben solicitar financiamiento al NERC para esta modalidad.
Estadías cortas en el extranjero	Pasajes	Para Investigadores/as del equipo en Chile
	Viáticos	Para Investigadores/as del equipo en Chile con estadías cortas de hasta un 1 mes en el extranjero. El viático máximo a cancelar no deberá exceder de \$75.000 (setenta y cinco mil pesos) diarios por persona.
Otras actividades inherentes al proyecto de investigación	Equipamiento menor	No podrá superar el 20% del costo total del proyecto.
	Pasajes	<ul style="list-style-type: none"> - Pasajes nacionales e internacionales para el/la Investigador/a Responsable, Investigadores/as Asociados/as y Ayudantes de Investigación del equipo en Chile. - Pasajes nacionales para estudiantes de pregrado que requieran viajar a congresos u otros eventos similares a la presentación de resultados de tesis o seminarios.

		- Pasajes nacionales para personal técnico/administrativo siempre que las actividades del proyecto lo requieran.
	Viáticos	El viático máximo a cancelar deberá ser de \$75.000 diarios para un máximo de 7 días.

Todos los ítems y sub ítems mencionados anteriormente deben ser adquiridos según los procedimientos establecidos en el Instructivo de Rendición de Cuentas para estos proyectos entregado antes de la transferencia de fondos.

III. POSTULACIÓN

11. Requisitos de postulación

Los proyectos deberán ser presentados teniendo como contraparte un equipo de investigación extranjero de uno de los países incluidos en la presente convocatoria, enmarcarse en alguna de las áreas expresamente indicadas en el numeral 7 y cumplir con la presentación de todos los documentos que se soliciten en el sistema de postulación de CONICYT.

- El/la Investigador/a Responsable deberá desempeñarse en la institución patrocinante principal que presenta el proyecto y residir de manera permanente en Chile durante la ejecución del proyecto.
- El/la Investigador/a Responsable, debe contar con el apoyo de la Institución Patrocinante Principal a la cual pertenece. Además, la propuesta puede tener el apoyo de una o más Instituciones Nacionales Patrocinantes Asociadas.

Para las postulaciones con Reino Unido, los requisitos de postulación de los investigadores británicos estarán disponibles a través de NERC en el "Anexo Reino Unido".

12. Documentos a presentar

Las postulaciones recibidas en CONICYT, para ser admitidos a la etapa de evaluación, deberán contener los siguientes elementos:

- a) El formulario de postulación, en inglés.
- b) El formulario de presupuesto, en inglés.
- c) Carta de compromiso de participación en el proyecto del/de la Investigador/a Responsable del equipo de contraparte en el extranjero.

En el caso de postulaciones con investigadores/as de Estados Unidos o Alemania, el/la investigador/a extranjero/a debe comprometer aportes pecuniarios o no pecuniarios a través de la carta de compromiso. Los aportes deben ser descritos con precisión y valorizados en la carta de compromiso.

- d) Carta compromiso de la Institución Patrocinante Principal, debidamente firmada por su representante legal o quien tenga delegada la facultad, y que certifique que el/la Investigador/a Responsable y el/la Investigador/a Alterno/a se desempeñan en la Institución misma. La Institución Patrocinante Principal podrá realizar aportes al proyecto.
- e) Curriculum vitae del/ de la Investigador/a Responsable en Chile.
- f) Curriculum vitae de los/las Investigadores/as Asociados/as en Chile
- g) Curriculum vitae del/ de la Investigador/a Responsable en el extranjero.
- h) En el caso de proyectos con Reino Unido se debe presentar el Curriculum vitae de los/las Investigadores/as Asociados/as en Reino Unido.

13. Documentos adicionales a presentar

Los proyectos que consideren estudios en el territorio Antártico y/o que tengan interés en contar con apoyo logístico del Instituto Antártico Chileno (INACH) para el desarrollo de sus actividades en dicha zona, deberán presentar en caso de ser aprobados, el "Certificado Cumplimiento Normativa Ambiental" y "Carta de Certificación Logística" emitidos por el Instituto.

Para esto, será necesario remitir a INACH, a más tardar el 30 de julio de 2015, a proyectos@inach.cl, la versión oficial de la propuesta presentada a CONICYT, junto con el formulario: Formulario 9 de Apoyo en Terreno (disponible en la página web www.conicyt.cl/PCI). En situaciones calificadas, INACH podrá otorgar un plazo adicional.

Una vez que el PCI publique los resultados del concurso, los/as postulantes que se adjudiquen proyectos deberán enviar al Programa de Cooperación Internacional de CONICYT la carta de factibilidad, en la cual el INACH debe dejar constancia que el proyecto contará con el apoyo logístico del Instituto.

El INACH se compromete a entregar apoyo logístico que se traducirá en el financiamiento del traslado punto a punto Punta Arenas- Territorio Antártico- Punta Arenas; desplazamiento dentro de la Antártica, estadía en bases y campamentos chilenos, gestión para posibilitar la estadía en bases y campamentos extranjeros y alimentación durante la permanencia en el continente Antártico.

El apoyo logístico Antártico será proporcionado por British Antarctic Survey para los investigadores de Reino Unido. En el caso de postulaciones con Reino Unido, deberán presentar los siguientes documentos a más tardar el día 28 de julio:

1. Preliminary Request for Antarctic Logistic Support form
2. NERC Facilities form/s

Estos documentos los encontrará en el "Anexo Reino Unido" disponible en la página web de CONICYT (www.conicyt.cl/PCI), y deberá enviarlos a:

Matthew Dobson, Natural Environment Research Council, Science Programme Officer

Teléfono: 01793 442584
Mail: matdob@nerc.ac.uk

IV. ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

14. Admisibilidad

Las postulaciones incompletas o que no cumplan con las presentes bases serán declaradas fuera de bases y no ingresarán al proceso de evaluación. Además, las postulaciones podrán ser declaradas fuera de base en cualquier etapa del proceso hasta antes de la adjudicación, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula 22 de las presentes bases.

No se aceptarán postulaciones fuera de plazo.

En el caso de postulaciones con Reino Unido, la contraparte británica realizará un proceso de admisibilidad orientada a los postulantes británicos de acuerdo a términos de referencia de NERC.

15. Proceso de Evaluación

En el proceso de evaluación, participarán dos Comités Ad-hoc, especialmente nombrados para este concurso, constituidos por científicos/as de excelencia, de trayectoria y experticia en las áreas de los proyectos presentados al certamen.

Estos comités estarán a cargo del proceso de evaluación y preselección de los proyectos. Para ello deberá cumplir con las siguientes actividades:

- Revisar y analizar las evaluaciones, comentarios y sugerencias de los evaluadores externos a los proyectos. Cada propuesta será evaluada por al menos dos expertos/as externos/as a CONICYT. En caso de que sea necesario el Comité también podrá evaluar los proyectos.
- Realizar una evaluación conjunta en aquellos casos donde haya discrepancias, inconsistencias, debilidades técnicas o teóricas de las evaluaciones externas recibidas,
- Proponer a CONICYT una nómina priorizada de los proyectos susceptibles de ser adjudicados.

En el caso de los proyectos presentados con contrapartes de Reino Unido, participará en el Comité Ad Hoc Conjunto Chile-Reino Unido expertos en el área científica nombrados por NERC y por CONICYT. Adicionalmente a las actividades ya descritas, el Comité Ad Hoc Conjunto Chile-Reino Unido revisará críticamente la temática científica de los proyectos y su adecuación a los objetivos y áreas de investigación del concurso. Si los proyectos no cumplen con estos requisitos serán declarados fuera de bases.

En el caso de los proyectos presentados con contraparte de Estados Unidos o Alemania existirá un Comité Ad Hoc con expertos nombrados por CONICYT.

Los criterios y sus respectivas ponderaciones considerados en la evaluación de los proyectos presentados a concurso son los indicados a continuación:

Categoría	Criterio de Evaluación	Ponderación
Calidad de la propuesta	Calidad científica de la propuesta	30%
	Relevancia, pertinencia y originalidad	15%
Competencias científicas y de gestión	Capacidad y adecuación del equipo de investigación	30%
Potencial Impacto	Impacto científico y tecnológico del proyecto	25%

a) Calidad científica del proyecto, considera los siguientes aspectos:

- Claridad de los objetivos de investigación, formación de investigadores/as jóvenes, difusión y transferencia de conocimientos a desarrollar.
- Rigurosidad científica de la formulación del proyecto (estado del arte, hipótesis planteadas, metodología-experimentos, controles, análisis y proyección de resultados).
- Claridad, rigurosidad y pertinencia de la metodología a utilizar en las actividades planificadas.
- Coherencia entre los objetivos del proyecto, los resultados, las actividades y recursos asociados a su logro y los plazos propuestos (plan de trabajo y organización).

b) Relevancia, pertinencia y originalidad, se refieren a:

- Pertinencia del proyecto a los objetivos del presente concurso.
- Relevancia de la temática del proyecto.
- Consideración de factores multidisciplinarios que conduzcan al logro de los objetivos planteados.

c) Capacidad y adecuación del equipo de investigación, se refiere a la productividad científica del grupo de investigadores/as que conforman el equipo de investigación y a la capacidad real o potencial de todos/as los/las participantes para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

d) Impacto científico y tecnológico del proyecto, se relaciona con las contribuciones esperadas del proyecto a la temática del mismo. Algunas de estas contribuciones se indican a continuación:

- Generación de nuevo conocimiento en la temática que se enmarca el proyecto.
- Desarrollo y consolidación de líneas de investigación de excelencia.
- Formación de recursos humanos de calidad en la temática del proyecto.

A cada criterio de evaluación se le puede asignar una puntuación de 0 a 5, pudiéndose utilizar medios puntos (pero no fracciones menores), estimándose en general, que el umbral de aprobación es de tres puntos. El umbral de aprobación para cada criterio de evaluación será de tres puntos.

Definición de los puntajes:

0. No califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.
1. Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
2. Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
3. Bueno	La propuesta cumple/aborda correctamente los aspectos del criterio, aunque requiere ciertas mejoras.
4. Muy bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.

5. Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.
--------------	--

16. Selección, adjudicación y entrega de resultados

En igualdad de condiciones y ante necesidad de desempate, los Comités Ad Hoc darán prioridad a las propuestas que declaren recursos adicionales de sus contrapartes extranjeras para la realización del proyecto, sin perjuicio de otros criterios que pueda considerar para hacer el desempate.

CONICYT aprobará el fallo y adjudicará los proyectos a través del acto administrativo correspondiente.

Posteriormente, los resultados de este concurso se comunicarán por carta certificada a todos/as los/as investigadores/as responsables de los proyectos postulados en Chile. Asimismo, serán dados a conocer a través del sitio web de CONICYT.

Los postulantes podrán interponer ante el Jefe de Servicio el recurso de reposición correspondiente, en el plazo de 5 días hábiles desde la notificación.

En el caso de los proyectos presentados con contrapartes de Reino Unido, CONICYT y NERC decidirá en conjunto y sobre la base del intercambio de los resultados, de la negociación entre las partes y de la disponibilidad presupuestaria de CONICYT y del organismo de contraparte, los proyectos que se aprobarán, mediante el intercambio de notas o reuniones conjuntas entre ambas instituciones.

Este concurso podrá contemplar lista de espera, en caso que CONICYT lo estime pertinente. La lista de espera se materializará a través del correspondiente acto administrativo de CONICYT y operará en los siguientes casos: renuncia de alguno de los beneficiarios o que alguno de ellos se encuentre imposibilitado para ejecutar el proyecto; que el beneficiario no suscriba el convenio dentro de los plazos establecidos en las bases; o, que exista disponibilidad presupuestaria en el período.

V. EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS

17. Firma de convenio

Después de la adjudicación, CONICYT comunicará al/a la Investigador/a Responsable en Chile el plazo en que se deberá suscribir el convenio de financiamiento. En este instrumento se establecerá expresamente los derechos y obligaciones de cada una de las partes, la duración del proyecto y todas aquellas cláusulas que resguarden el cumplimiento de los objetivos del concurso y el uso de los recursos transferidos por CONICYT para los fines señalados en el proyecto.

Para todos los efectos legales y la suscripción del convenio respectivo, la contraparte de CONICYT será la Institución Patrocinante Principal que participa en el proyecto y en el que se desempeña el/la Investigador/a Responsable.

Las instituciones que se adjudiquen el concurso, deberán presentar anexando al convenio firmado por las partes, un Certificado de Inscripción en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalización, requisito obligatorio para que CONICYT pueda realizar transferencias de recursos, según lo establecido en la Ley N° 19862 del 08/02/2003.

Al momento de la firma del convenio, la Institución Patrocinante Principal, según corresponda, deberá tomar en favor de CONICYT, un documento de garantía de

fiel cumplimiento de los compromisos contraídos, consistente en vale vista endosable o boleta de garantía bancaria pagadera a la vista o póliza de seguro de ejecución inmediata, por el monto total de los recursos asignados para el primer año del proyecto, o bien, por el monto total del proyecto. Según corresponda, dicho documento debe tener una vigencia de hasta 90 días después de terminado el primer año del proyecto o el periodo total de duración del mismo. Si el documento de garantía contempla solo los recursos del primer año de ejecución, deberá ser renovado al final de dicho periodo. La transferencia de los recursos del segundo y tercer año se realizará una vez aprobado el informe técnico de avance y la respectiva rendición de cuentas por la totalidad de los fondos entregados en el período anterior, considerando la disponibilidad presupuestaria de CONICYT.

En caso que el proyecto sea prorrogado, se deberá renovar la caución, de manera que tenga una vigencia superior a 90 días adicionales al período de extensión.

Según dictamen N°15.978/10 de Contraloría General de la República, señala que en las instituciones nacionales pertenecientes a la administración del estado "no existe obligatoriedad de garantizar o asegurar el cumplimiento de compromisos contraídos entre Órganos de la Administración de Estado", por lo cual CONICYT no debe exigir la presentación de garantías a Instituciones del Estado, por recursos que transfiere en el marco de convenios suscritos por las partes.

No obstante lo anterior, CONICYT tiene las facultades necesarias para aplicar en sus procedimientos las garantías necesarias para el cumplimiento técnico y financiero de sus proyectos.

En el caso de los proyectos presentados con Reino Unido, la contraparte británica deberá firmar un convenio de financiamiento con NERC.

18. Vigencia del proyecto, periodo de ejecución del proyecto y transferencia de recursos

La vigencia del convenio se contará a partir de la fecha de la total tramitación del acto administrativo de CONICYT que aprueba el convenio de financiamiento.

Los recursos otorgados por CONICYT, serán transferidos a la Institución Patrocinante Principal en Chile.

Los fondos transferidos a los adjudicatarios se registrarán, en lo que corresponda, por la Resolución N° 759/2003 de la Contraloría General de la República.

19. Seguimiento y control del proyecto: entrega de informes técnicos y rendición de cuentas

El/la Investigador/a Responsable deberá dar estricto y oportuno cumplimiento a las fechas y forma de presentación de informes académicos y rendiciones de cuentas que se establezcan en los:

Informes técnicos:

- El/la Investigador/a Responsable en Chile, deberá enviar a CONICYT un informe científico de avance durante el mes 10 del periodo de ejecución del proyecto, y otro durante el mes 22.
- Además, deberá enviar un informe científico final, a más tardar 30 días después de finalizado el periodo de ejecución del proyecto.

Rendiciones de cuentas:

- El Investigador Responsable deberá entregar a la unidad de rendición de cuentas, una rendición de la totalidad de los recursos transferidos durante el período, según las indicaciones establecidas en el instructivo de rendición de

cuentas, el cual será entregado por CONICYT al momento de transferir los recursos correspondientes al periodo.

- Las rendiciones se deberán presentar durante el mes 10 del periodo de ejecución del proyecto, y otra durante el mes 22.
- Además, el investigador responsable deberá presentar una rendición de cuentas a más tardar 30 días después de terminado el periodo de ejecución del proyecto.

CONICYT es responsable del Control y Fiscalización de los recursos transferidos. La unidad de control de rendiciones de cuentas del Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT, será la instancia responsable de validar (aprobar o rechazar) los gastos presentados por la institución patrocinante principal del proyecto.

La documentación original que compone la rendición de cuentas deberá ser enviada a CONICYT para su revisión y aprobación, como requisito para proceder a la nueva transferencia de recursos.

En proyectos cuyo presupuesto sobrepase el monto de \$50.000.000, será obligatorio contar con una cuenta corriente exclusiva para el manejo de los recursos entregados por CONICYT al proyecto, estos proyectos deberán adjuntar las respectivas cartolas y conciliaciones bancarias que den cuenta de los movimientos realizados, considerándose tales documentos obligatorios y que forman parte de la rendición de los gastos. Sólo en los casos en que la Institución Nacional Patrocinante Principal se encuentre por razones legales imposibilitada de cumplir con lo mencionado, será obligatorio contar con una contabilidad separada o centro de costos exclusivo.

La declaración de gastos de las instituciones públicas, deben ser enviadas, mensualmente, con formulario de declaración de gastos al programa respectivo para validación de la pertinencia de los gastos.

Las rendiciones de las instituciones privadas, deben ser presentadas a la unidad de rendiciones de cuenta, en documentación original que sustente los gastos realizados. La rendición de cuentas será devuelta al investigador responsable del proyecto en cuanto sea revisada.

Los documentos de gasto sujetos a rendición, deben ser emitidos a nombre de la institución patrocinante principal, y en ningún caso a nombre de CONICYT.

La rendición de gastos duplicados es causal suficiente de término unilateral y anticipada al proyecto, pudiéndose exigir la devolución total o parcial de los recursos transferidos. Entenderemos como gasto duplicado al documento de gasto que es presentado más de una vez en el mismo proyecto, o en distintos proyectos financiados por CONICYT u otros organismos públicos, o por cualquier fondo distinto de la administración pública.

La aprobación de los informes técnicos de avance y la presentación de las rendiciones de cuentas será requisito indispensable para realizar nuevas transferencias cuando corresponda.

La transferencia de los recursos del segundo y tercer año se realizará una vez aprobado el informe técnico de avance y la respectiva rendición de cuentas de los fondos entregados en el período anterior.

Si los recursos transferidos se destinan a fines distintos de los señalados en el proyecto deberán ser reintegrados a CONICYT.

En el evento que el/la Investigador/a Responsable/a no dé cumplimiento a cualquiera de las obligaciones que se deriven de las presentes bases, así como del convenio específico que se suscriba, CONICYT podrá poner término anticipado al proyecto, pudiendo además solicitar la devolución total o parcial de los recursos

transferidos, o bien hacer efectivo el documento de garantía presentado, sin perjuicio de reservarse el derecho a ejercer las demás acciones legales que correspondan.

CONICYT podrá realizar el control de los objetivos e hitos establecidos en el proyecto y en el convenio respectivo, teniendo la facultad de solicitar información en cualquier etapa del proyecto. Consecuentemente, CONICYT podrá realizar visitas a las instituciones participantes y/o solicitar exposiciones al/a la Investigador/a Responsable de la propuesta. El/la adjudicatario/a, deberá dar las facilidades necesarias para la realización del presente seguimiento.

20. Mención al apoyo de CONICYT

Toda productividad científica asociada a los proyectos que se financien por este programa, tal como publicaciones, artículos, libros, patentes, ponencias u otros, deberá contener los reconocimientos a esta institución por el financiamiento otorgado, utilizando el siguiente formato: "CONICYT + Programa/Instrumento + Folio (Cód. Proyecto)".

En el caso de proyectos presentados con una contraparte británica se utilizará el siguiente formato: "CONICYT + NERC + Programa/Instrumento + Folio (Cód. Proyecto)".

21. Modificación del proyecto

Durante la ejecución del proyecto, el/la Investigador/a Responsable nacional podrá solicitar por escrito y de manera fundada y oportunamente, a CONICYT, a través de su Programa de Cooperación Internacional, modificaciones tales como: cambios en las actividades y/o integrantes de los equipos, la redistribución de los beneficios otorgados, plazos de ejecución del proyecto, rendición de cuentas, entre otros. Dichas modificaciones no podrán hacerse efectivas sin autorización de CONICYT, previo informe favorable del Programa de Cooperación Internacional.

22. Terminación del proyecto (normal y anticipado)

Una vez cumplido el plazo del proyecto, éste terminará cuando hayan sido cumplidos a satisfacción de CONICYT sus objetivos y resultados comprometidos y sean aprobados los informes técnicos y las rendiciones de cuentas respectivas. Ocurrido esto se suscribirá el respectivo finiquito, el que será aprobado por medio del acto administrativo correspondiente.

CONICYT pondrá término anticipado al convenio suscrito, si de las actividades de seguimiento, revisión de informes técnicos de avance y/o rendiciones de cuenta, estimare que no se han cumplido los objetivos del concurso, previa solicitud de informe del / de la Investigador/a Responsable del proyecto.

VI. OBLIGACIONES Y RESTRICCIONES

23. Cumplimiento e interpretación de las bases

CONICYT se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases, en caso de dudas y/o conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas.

CONICYT podrá, en cualquier momento, antes de la firma y durante la ejecución de los convenios respectivos, verificar el total cumplimiento de las presentes bases y, más específicamente, de la exactitud y completitud de los antecedentes

presentados en las respectivas postulaciones que se lleven a cabo con motivo del presente concurso, como asimismo en relación con el respaldo de la documentación requerida. En caso de detectarse incongruencias, omisiones y/o incompatibilidades, CONICYT declarará la improcedencia de la adjudicación de él o los proyectos de que se trate.

24. Restricciones

- Quedan excluidos de participar en cualquiera de las etapas del proceso de concurso, las autoridades o funcionarios/as que participen en cualquiera de las etapas del proceso de concurso.
- Está prohibida la utilización de los fondos transferidos por CONICYT, en cualquier tipo de instrumento financiero, tanto de renta fija o variable, de corto o largo plazo (fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos, etc.). La utilización de los fondos transferidos por CONICYT en instrumentos financieros es causal suficiente de término unilateral y anticipada al proyecto.

No se aceptarán como gastos del proyecto el pago de indemnización (por ejemplo: sustitutiva del aviso previo, feriado anual o vacaciones y por años de servicio, otras a todo evento, etc.), ya que éstas no corresponden a los objetivos de los proyectos financiados por CONICYT.

VII. CONSULTAS Y CALENDARIO DEL CONCURSO

25. Consultas

Se podrán realizar a través del sitio web de CONICYT, hasta 05 días antes de la fecha de cierre del envío de las postulaciones: <http://www.conicyt.cl/oirs>

Para preguntas relacionadas con propuestas con Reino Unido, contactar a:

Matthew Dobson, Natural Environment Research Council, Science Programme Officer

Teléfono: 01793 442584

Mail: matdob@nerc.ac.uk

26. Publicación y calendario del Concurso

Publicación de la Convocatoria:

CONICYT convocará al presente concurso a través de un diario de amplia circulación nacional, y en su sitio web, en el cual se señalará las fechas de apertura y cierre de la presente convocatoria.

Las bases de postulación estarán disponibles en <http://www.conicyt.cl>

Recepción de las postulaciones

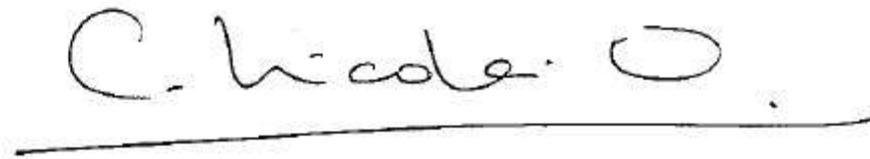
Las postulaciones se recibirán únicamente en sistema en línea en <http://www.conicyt.cl>. Se recibirán postulaciones hasta el **27 de julio 2015 a las 16:00 hrs.**, hora de Chile continental.

FIN TRANSCRIPCIÓN

2.- PUBLÍQUESE la presente modificación en un diario de circulación nacional.

3.- DISTRIBÚYASE la presente resolución a Presidencia, Programa de Cooperación Internacional y Fiscalía.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CHRISTIAN NICOLAI ORELLANA
Director(a) Ejecutivo
DIRECCION EJECUTIVA

CNO // JAV / smm

DISTRIBUCION:

INGRID MARLENE TAPIA - Secretaria Dirección - RELACIONES INTERNACIONALES

RODRIGO MONSALVE - Coordinador(a) de Cooperación Internacional - RELACIONES INTERNACIONALES

OFICINA DE - Buzón Oficina de Partes - GESTION DE PERSONAS

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799